

Condenado a un año el empresario chino que abusó de sus empleados

La Audiencia cree que les privó de sus derechos laborales más elementales

Redacción
Teruel

La Audiencia Provincial ha condenado a un año de prisión por un delito contra los derechos de los trabajadores extranjeros al empresario chino que fue juzgado en marzo por aprovecharse de las cinco personas, de su misma nacionalidad, que contrató para realizar unas obras de albañilería en Teruel. La sentencia da por probado que se aprovechó de su situación, tanto por tenerlos contratados a media jornada a pesar de que la realizaban completa, como por las condiciones insalubres en las que los tenía alojados en el mismo lugar de la obra con colchones tirados por el suelo.

La sentencia de la Audiencia hace suyas las argumentaciones de la Fiscalía, aunque impone al acusado, Nian Q., unas penas inferiores a las inicialmente solicitadas por el ministerio público, que pedía 1 año y 9 meses de prisión y una multa de 3.240 euros. El fallo le condena a solo 1 año de prisión y a una multa de 180 euros.

Aunque por los hechos delictivos por los que ha sido ahora condenado ya fue sancionado por la vía administrativa tanto por el Gobierno de Aragón como por la Subdelegación del Gobierno, a 48.576 euros y 10.308 euros respectivamente, además del incremento de las cuotas de la Seguridad Social en 307 euros, la Au-



El empresario chino el día que fue juzgado en la Audiencia Provincial de Teruel

diencia Provincial considera que eso no es óbice para que sea sancionado también penalmente por los mismos. Argumenta que la forma como tenía contratados a los trabajadores, a media jornada pese a hacerla completa, y la manera como los tenía alojados en la misma nave donde se estaban haciendo las obras, "implican una manifiesta situación de abuso".

Algo motivado probablemente, a juicio del tribunal, por la circunstancia de que eran extranjeros, de la misma nacionalidad china que el empleador, y por tanto "desconocedores de las normas del mercado laboral español", además de carecer uno de ellos de permiso de trabajo y residencia.

Las cinco personas que tenía empleadas, de ellas una sin con-

Argumenta el fallo que el empresario "los sometió a un régimen de trabajo que suponía en la práctica la privación de sus derechos laborales más elementales", sometiéndolos además a unas condiciones de vida "precarias", ya que los alojó en una dependencia contigua al lugar de trabajo "en la que se integraban la zona de descanso, con colchones distribuidos a los bancos del suelo, con la zona de comedor, en unas circunstancias de absoluta falta de higiene y salubridad".

Los hechos juzgados tuvieron lugar en las primeras semanas del mes de junio de 2015, hasta que una inspección rutinaria de extranjería y de trabajo detectó la situación poniendo fin a ella. La Audiencia considera probado que impuso a los mismos una contratación a tiempo parcial, cuando trabajaban a jornada completa, suponiendo eso un fraude tanto a la Seguridad Social como a los propios trabajadores.

Asimismo, el fallo da por hecho que el empresario incumplió la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales al no implantar un Plan de Prevención, y que privó a los trabajadores de cualquier tipo de formación teórica y práctica suficiente en materia de prevención de riesgos laborales centrada específicamente en su puesto de trabajo, aparte de emplear a uno de sus trabajadores careciendo de permiso de trabajo y residencia en España.

La sentencia incide en que a pesar de haber sido sancionado por la vía administrativa, los hechos son lo suficientemente graves como para actuar también por la vía penal, si bien tiene en cuenta las sanciones que le fueron impuestas por la Administración "para evitar una sobre-punición de los hechos".

trato al carecer de residencia legal en España, se desplazaron a Teruel para trabajar en el acondicionamiento de una nave de grandes dimensiones para albergar un bazar chino en el polígono La Paz. Estos trabajos habían sido contratados a un empresario chino residente en Madrid, que es la persona que ha sido condenada ahora.